

DECRETO N°: 561

**APROBANDO CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Y LA FUNDACIÓN
"EL POTRERO"**

Victoria, Entre Ríos, **21 AGO 2025**

VISTO:

Que en fecha 31 de julio del año en curso se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Victoria, representado por la Presidente Municipal Sra. Marta Isa Castagnino Xavier y la Fundación "El Potrero" CUIT N°: 30-71586486-1, representado por su presidente Sra. Susana Melo; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto desarrollar actividades ambientales, conservación, preservación de especie, realización de acciones o proyectos culturales, educacionales, ambientales, científicos, históricos, botánicos, etc.;

Que la Municipalidad de Victoria tiene como objetivo acompañar, promover el bienestar y el desarrollo de la comunidad, y con mayor acento en los estudiantes de nuestra ciudad, considerando importante colaborar con instituciones que trabajen en este sentido;

Que la Fundación entre los meses de septiembre a noviembre de 2025, realizará guiados ambientales e históricos- culturales en el marco del programa AULA A CIELO ABIERTO,

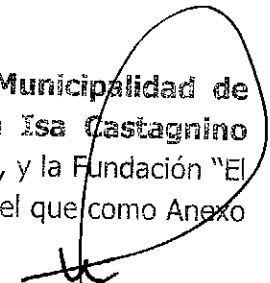
Que el Convenio referenciado establece las obligaciones y responsabilidades de ambas partes en relación al traslado de los estudiantes con el Transporte Urbano de Pasajeros de la Municipalidad, desde el casco urbano hasta el casco histórico El Potrero, ubicado en la variante Dr. J. Vivanco casi Ruta 26 del ejido de esta ciudad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º) incisos n) y u) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA

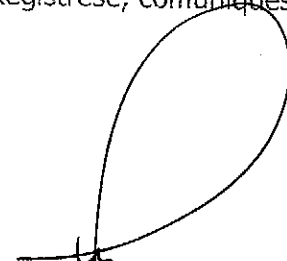
Artículo 1º: Aprobar el convenio de colaboración suscripto entre la **Municipalidad de Victoria (E.R.)**, representada por la Presidente Municipal, Sra. **Marta Isa Castagnino Xavier, DNI N° 22.122.226**, con domicilio legal en Ezpeleta y Sarmiento, y la Fundación "El Potrero" CUIT N° 30-71586486-1, representado por la **Sra. Susana Melo**; el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Pase a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISAAC CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA EDUCATIVO AMBIENTAL **AÑO 2025**

En la ciudad de Victoria a los 31 días del mes de julio de 2025, entre la Municipalidad de Victoria, con sede en Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, representada por la Presidenta Municipal Sra. ISA CASTAGNINO XAVIER, por una parte; y por la otra la "FUNDACION EL POTRERO", CUIT 30-71586486-1, con domicilio en Variante Vivanco S/Nº casi Ruta 26 ejido de Victoria, convienen celebrar el siguiente Convenio participación en programa educativo ambiental año 2025, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRELIMINAR: El presente convenio se celebra de igual manera como se ha venido realizando entre las partes firmantes durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 que consiste en guiados ambientales e histórico-culturales que se realizan en el marco del programa "AULA A CIELO ABIERTO" aprobado oportunamente por el CGE, en este ciclo lectivo, in situ en el AREA NATURAL PROTEGIDA - Jardín Botánico y Solar Histórico El Potrero, ubicado en la Variante Dr. J. Vivanco casi Ruta 26 del éjido de esta ciudad.-

CLÁUSULA PRIMERA: MUNICIPALIDAD: Que la Municipalidad de Victoria, interpreta la importancia de igualar la educación de los alumnos, en este caso ambiental e histórica, habida cuenta que el programa se realiza mediante educación no convencional donde se explica en un ANP cuestiones ambientales y respecto de los orígenes de nuestra ciudad se hace un muestreo del sector productivo de la Victoria del S XIX, considerándolo de relevancia para la educación de nuestros chicos. Asimismo que la DDE, es quien autoriza al alumnado y a los docentes a participar del programa educativo.- Que no todas las escuelas tienen la posibilidad de que los alumnos de primaria puedan viajar a conocer por ejemplo los parques nacionales como El Palmar o El Pre Delta, u otras ANP, tampoco nuestra Área Natural Protegida RUM Islas de Victoria, por lo que recorrer el ANP El Potrero, es una concientización ambiental palpable por lo que creemos tenemos que colaborar con esos alumnos de las escuelas locales que soliciten, en este caso con la posibilidad de trasladarlos en nuestro TUM y/u otro medio de transporte que ante cualquier eventualidad, la Municipalidad autorice.

FUNDACIÓN: Que la "FUNDACION EL POTRERO" fue constituida por Resolución Nº 164 de la D.I.P.J. el 20/12/2017, y entre los objetivos de su estatuto social prevee entre

otros el de promover el desarrollo de las actividades ambientales, conservación, preservación de especie; realización de acciones o proyectos culturales, educacionales, ambientales, científicos, históricos, botánicos, etc, relacionarse con otras instituciones, con asociaciones, con fundaciones, con el estado, etc.

Que las partes firmantes entienden la alta conveniencia de consolidar estrategias institucionales en el marco de lo ambiental, histórico y educativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Fundación "El Potrero" se compromete a realizar el aporte del mantenimiento del jardín botánico (museo, sector de sanitarios y servicios, bosque, parque, camino del envase, etc.); como opcional podrá realizar capacitaciones en materia ambiental o histórica.

La logística con las escuelas y el transporte será coordinada por los guías, en comunicación con el encargado del TUM (Transporte Urbano de Pasajeros de la Municipalidad).

Asimismo, de la INVITACIÓN por nota al CGE y/o a la DDE (Educación), para que los alumnos de las ESCUELAS de nuestra ciudad puedan realizar el RECORRIDO PEDAGÓGICO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL E HISTÓRICA.

La Municipalidad de Victoria, se compromete a realizar el aporte del TUM, sujeto al pedido que realicen las escuelas, por intermedio de los guías y atento la logística entre las partes. Cabe aclarar que en la práctica las actividades se coordinarán entre el Jefe del TUM y los guías. Asimismo, la Municipalidad en forma opcional podrá colocar el stand de separación de basura - Ecocange (gacebo) y/o folletería ambiental y/o entregar folletería ambiental en las capacitaciones.

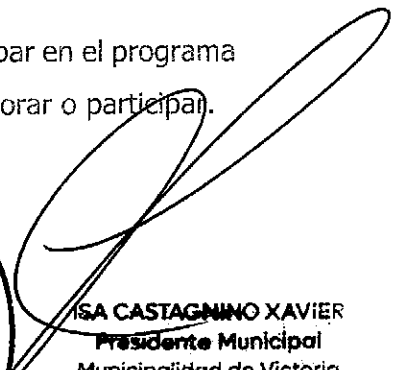
CLÁUSULA TERCERA: El programa será desarrollado en fecha de iniciación a definir entre los meses de setiembre a noviembre (inclusive) de 2025, sujeto a disponibilidad, dos o tres días por semana, y como lo coordinen entre el Jefe del TUM y los guías.

CLÁUSULA CUARTA: Cualquiera de las partes podrá invitar a participar en el programa a otros organismos y/o asociaciones y/o empresas, que deseen colaborar o participar.

En la ciudad y fecha descripta al comienzo. De conformidad


Susana Melo
Presidenta
Fundación El Potrero




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria